

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°48-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECIOCHO HORAS, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. SESION VIRTUAL.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO).

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

GRISELDA MONTOYA GOMEZ

Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES

VICE PRESIDENTA

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

(SINDICA SUPLENTE)

CONCEJALES SUPLENTES

DAMARIS CAJINA URBINA, FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ, YADIRA CASTRO HERNANDEZ, RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO.

PRESENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL-JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ. ASESOR

ASESORA LEGAL-LANATH CHACÓN GRANADOS.

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES

INTENDENTE MUNICIPAL-LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Oración: Virginia Calderón Calderón.

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. VARIOS.

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	602260135	MI PRENSA
Contando con la presencia de:		
NATALIA ARROYO GARCIA		Asistente Administrativo Intendencia Municipal
FREDDY MADRIGAL ÁVILA		Ingeniero Municipal

CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL ING. FREDDY MADRIGAL ÁVILA- INGENIERO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 01 de Diciembre del 2020. De: Intendencia Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Por este medio se procede a enviar respuesta: Expediente: 20-003813-1027-CA-9 / Proceso: Amparo de Legalidad. / ACTOR: BARBARA BOECK GOLTERMAN. / DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

(PARA CONOCIMIENTO)

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

Expediente: 20-003813-1027-CA-9

Proceso: Amparo de Legalidad.

ACTOR: BARBARA BOECK GOLTERMAN.

DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Señor Juez:

El suscrito Miltón Hancock Porrar, mayor de edad, casado, funcionario municipal, con cédula de identidad número seis doscientos cuarenta y siete- quinientos seis , vecino de Santa Cecilia de Paquera, cincuentras metros norte de la Plaza de deportes, Puntarenas,, me presento ante ustedes con el debido respeto a contestar amparo de legalidad notificado en resolución de las once horas trece minutos del dieciséis de setiembre del dos mil veinte, bajo los siguientes hechos:

PRIMERO: Que esta intendencia conoce que se recibió del Concejo Municipal, el acuerdo que es artículo 6 inciso 4.1 de la sesión ordinaria. N°. 281-2019 celebrada el día 18 de diciembre del 2019 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante el cual remite; recurso de revocatoria con revisión de revocatoria con revisión en subsidio con nulidad concomitante formulado por las empresas Playa Blanquita Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-017971 y Asdevexel Interin Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-203873 representadas por la señora Barbara Boeck Golterman, cédula de residencia N°. 127600045433; en contra del acuerdo único tomado en sesión extraordinaria N°268-2019, del 28 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Que las recurrentes soportan los reproches de sus recursos, en los siguientes argumentos: a) Que el Concejo debe tener presente que el artículo 73 bis de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre; b) Que el numeral indicado no acepta excepción alguna; c) Que resulta completamente improcedente remitir al Concejo de Puntarenas los expedientes de mis representadas; d) Que ya la Municipalidad de Puntarenas de manera reiterada ha indicado que dicha competencia es del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, conforme a lo dispuesto en el artículo supra indicado; e) Que los actos emitidos por ese Concejo deben ser motivados, en caso contrario resultarían nulos en forma absoluta, como sucede con el acto recurrido; por lo que lo procedente es enderezar los procedimientos; f) Respetuosamente se recuerda que ese mismo Concejo, en la sesión ordinaria N°. 342 del 11 de octubre del 2007 resolvió acreditar el derecho de las recurrentes, en la concesión aprobada y negó cualquier derecho a la empresa Arenas Blancas del Golfo Ltda sobre las parcelas concesionadas; g) Que en ese sentido existen además los acuerdos: -Acuerdo de sesión ordinaria N° 381 del 24 de abril del 2008, puntos 1,2,3; -Acuerdo de la sesión ordinaria N°. 410 del 30 de octubre del 2008, artículo 3, inciso c); -Acuerdo de la sesión ordinaria N°. 420 del 30 de octubre del 2009, artículo 5, inciso 23ª y 23 B; -Acuerdo de la sesión ordinaria N°. 424 del 13 de noviembre del 2009, artículo 5, inciso a); -Acuerdo de la sesión ordinaria N° 431 del 15 de diciembre del 2008, artículo 5, inciso 1.1. y del 1 al 4 y Acuerdo de la sesión ordinaria N°. 451 del 26 de marzo del 2009, artículo 5, incisos 3 A y B, puntos 1,2,3 y 4; por lo que no puede ignorarse la competencia y sus

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

propias actuaciones; h) Que el Voto N°. 184-2010-1 de la Sala Constitucional de las 14:11 minutos del 26 de marzo del 2010, declaró inadmisble el recurso en lo tocante a acoger la recomendación de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre en el sentido de remitir el expediente a la Municipalidad de Puntarenas, para que proceda a revisar y revocar acuerdos relacionados con la concesión de la parcela a la empresa Arenas Playa del Golfo Ltda; i) En ese sentido, El Tribunal Contencioso Administrativo, declaró inadmisble que la Municipalidad de Puntarenas conociera el asunto; siendo competencia del Concejo Municipal de Distrito de Paquera; j) Que en ese mismo voto, se indicó que resulta jurídicamente improcedente la existencia de beneficios otorgados o no a otro grupo, sin considerar los derechos otorgados a la contraparte, siendo que se demuestra un inadecuado control administrativo, siendo que resulta imperativo su resolución; k) Por lo que no existe motivo legal que justifique que ese Concejo Municipal no haya resuelto las solicitudes de prórroga de concesiones presentadas. Solicita se acoga el recurso y se declare la nulidad invocada.

TERCERO: Que el artículo 73 bis de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre 13 dice literalmente: "(...) "Artículo 73 bis.-Todas las atribuciones y competencias conferidas a las municipalidades mediante esta Ley, corresponderán a los respectivos concejos municipales de distrito que posean territorio en la zona costera. El usufructo, la administración de la zona marítima y, en general, todas las disposiciones de esta Ley Sobre la Zona Marítima para las municipalidades, corresponderán a los concejos municipales de distrito, en sus respectivas jurisdicciones. Los funcionarios de los concejos municipales de distrito estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley. Si se trata de funcionarios de elección popular, se les aplicará además lo establecido en el inciso e), del artículo 24 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, en relación con la pérdida de credenciales. (Así adicionado por el artículo 1° de la ley N° 8506 del 28 de abril de 2006)"

Por su parte, los artículos 13, 162 y 163 del Código Municipal delimitan la competencia del Concejo Municipal, resolver los asuntos de su competencia. Veamos: "Artículo 162.- En la forma prevista en el código, los concejal podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. Nota: Corrida la numeración del artículo -pasó del antiguo 153 al 162 actual- por la Ley n.° 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.o 93 de 28 de mayo de 2018. Artículo 163.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. (...) Corrida la numeración del artículo -pasó del antiguo 154 al 163 actual- por la Ley n.° 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.o 93 de 28 de mayo de 2018."

Por su parte, el artículo 31 del Código Municipal prohíbe expresamente que la Intendencia intervenga en asuntos de que son competencia del Concejo Municipal.

En consecuencia, y en cumplimiento del acuerdo que remite a esta Intendencia, los recursos incoados.

CUARTO: Que este Concejo Municipal considera oportuno y conveniente abordar los reproches de las recurrentes, de la siguiente forma: En primer término se debe señalar que el acuerdo recurrido

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

indica lo siguiente de interés: "PUNTO UNIDO: Para analizar las notas recibidas. Tema: Caso de Blanquita S.A., Asdevexel Interin S.A. y Arena Blanca del Golfo S.A. (...) INCISO A-ACUERDO MUNICIPAL: -HABIENDO ESCUCHADO LOS CRITERIOS DE LOS ASESORES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DE LAS EMPRESAS: ADEVEXEL INTERIN S.A., PLAYA BLANQUITA S.A. Y PLAYA BLACA DEL GOLFO LIITA, AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, CANTON CENTRAL PUNTARENAS, COPIA AL ALCALDE MUNICIPAL, COPIA A LA ASESORIA LEGAL.- Se agregan las recomendaciones dadas por los Asesores Legales: 1.- Se indica: Que los expedientes se esta devolviendo puesto que no tenemos la competencia para determinar el derecho a quien corresponda, siendo que los acuerdos nacieron en el Concejo Municipal de Puntarenas. 2. Se especifica y se hace saber la forma en la que llegaron los expedientes a la administración "en una bolsa (canguro) y sin, cerciorarse si estaba completo o no". -Una vez que eso este resuelto a como indica la ley, siguiendo las recomendaciones que ha dado el Tribunal Contencioso Administrativo al Concejo Municipal de Puntarenas, éste Concejo Municipal de Distrito de Paquera, estaría asumiendo su responsabilidad de Administrador como corresponde desde la reforma de la ley de Zona Marítimo Terrestre.(...) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Esto deviene en suma importancia, pues dicho acuerdo contraviene abiertamente lo dispuesto en el numeral 73 bis de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre; por lo que resulta procedente declarar con lugar el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad incoado.

QUINTO: Analizado todo lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 31, 162 y 163 del Código Municipal y 73 bis de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera decide:

- a) Arrogarse la competencia, el conocimiento y la resolución del incidente de nulidad formulado por las empresas Playa Blanquita Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-017971 y Asdevexel Interin Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-203873 representadas por la señora Barbara Boeck Golterman, cédula de residencia N°. 127600045433; en contra del acuerdo único tomado en sesión extraordinaria N°268-2019, del 28 de octubre del 2019.
- b) Declarar con lugar el incidente de nulidad formulado por las empresas Playa Blanquita Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-017971 y Asdevexel Interin Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-203873 representadas por la señora Barbara Boeck Golterman, cédula de residencia N°. 127600045433; en contra del acuerdo único tomado en sesión extraordinaria N°268-2019, del 28 de octubre del 2019.
- c) Acoger el recurso de revocatoria formulado por las empresas Playa Blanquita Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-017971 y Asdevexel Interin Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-203873 representadas por la señora Barbara Boeck Golterman, cédula de residencia N°. 127600045433; en contra del acuerdo único tomado en sesión extraordinaria N°268-2019, del 28 de octubre del 2019 y en consecuencia revocar y dejar sin ningún efecto dicho acuerdo.

SEXTO: Que, de conformidad con el acuerdo municipal con fecha del 29 de octubre del 2020, sesión extraordinaria N°41-2020, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera se acuerda otorgar

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

**N° 48-2020
PERIODO 2020-2024**

prórroga, basada en el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 16 de noviembre del 2020 de este Concejo Municipal. La prórroga de concesión por espacio de cinco años.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

- Copias de la constancia de notificación de prórroga a la sociedad Anónima Playa Blanquita Asdevexel Interin.
- Transcripción de acuerdos tomados por este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, acuerdo de sesión extraordinaria N° 41-2020, de fecha 29 de octubre del 2020.
- Resolución comisión asuntos jurídicos de fecha 8 de setiembre del 2020.

PETITORIA:

Pido a su autoridad respetuosamente acoger la presente respuesta y dar por finalizado el presente asunto en virtud de que se ha respondido lo solicitado, con las pruebas oportunas. De igual forma se termina con dicha prueba aportada la inactividad acusada.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la dirección señalada intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr y a secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr.

Milton Hancock Porras.
Presidente Municipal.



COMENTARIOS REALIZADOS.

-ASESORA LEGAL MENCIONA: Eso es un amparo de legalidad, donde se da contestación, el mismo que usted firmó, ese amparo de legalidad lo contestó la Administración y lo firmó usted como representante al ser el Presidente.
AGRADECE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA INFORMACION.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 02 de Diciembre del 2020. De: Licda. Daniela Muñoz Chaves –Secretaria Municipal- Concejo Municipal de Sarchí. Correo: concejomunicipal@munisarchi.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto acuerdo por parte del Concejo Municipal de Sarchí. **OFICIO MS-SCM –OF-635-2020-** ACUERDO TOMADO EN SESION ORDINARIA N° 031 CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, ARTÍCULO VII, Acuerdo N° 1-)

ACUERDO N°1. SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY 21.245 “APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ)”. (...)

SE DA LECTURA



Municipalidad de Sarchí

SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Sarchí Norte, 02 de diciembre de 2020

MS-SCM-OF-635 -2020
Al contestar refiérase a este oficio

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Sr. Marcelo Prieto Jiménez
Ministro de la Presidencia

Sres. Diputados y Diputadas de la República
Asamblea Legislativa

Sres. Concejos Municipales del país

Sres. Consejos de Distrito del país

Estimados señores y señoras:

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°031, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 01 de diciembre del presente año, y que a la letra dice:

ACUERDO N°1. SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY 21.245 “APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ)”.

La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro y el señor Regidor Manfred Umaña Alfaro, presentan la siguiente moción la cual a la letra dice:

1. Que el Acuerdo conocido como Acuerdo de Escazú, cuyo nombre correcto es Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos humanos en los procesos de consecución del desarrollo sostenible, en el marco del aprovechamiento de los recursos naturales desde un enfoque de sustento técnico, estudios científicos y participación social activa e incidente, fomentando el involucramiento de los sectores en los procesos de toma de decisiones, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir un desarrollo sostenible.

Sarchí, Cuna de la Artesanía Nacional



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Sarchí

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664

concejomunicipal@munisarchi.go.cr



2. Que en las condiciones socio ambientales actuales es necesario impulsar de forma responsables proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales para el impulso económico, y para ello deben existir estudios científicos certeros que aseguren la viabilidad de lo planteado y la sostenibilidad de estos aprovechamientos. Lo anterior viste de especial importancia a nivel cantonal.

3. Que a nivel mundial son pocos los acuerdos internacionales que contengan disposiciones reales para la defensa de los derechos humanos en las discusiones públicas del aprovechamiento de los recursos naturales.

4. Que el acceso a la información en las temáticas de aprovechamiento ambiental es sumamente relevante para los gobiernos locales para la elaboración de políticas cantonales que impulsen la economía local y la conservación de los recursos naturales.

5. Que nuestra corporación municipal ha demostrado un compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, siendo esta una temática de suma importancia para las zonas rurales del país en la búsqueda de soluciones integrales para las problemáticas sociales y económicas que aquejan a nuestra población.

Los regidores abajo firmantes mocionamos para que:

1. Para que el Concejo Municipal de Sarchí solicite a las diputadas y diputados de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.
2. Para que el Concejo Municipal de Sarchí solicite respetuosamente al señor Presidente de la República y al Ministro de la Presidencia para que se convoque el proyecto de ley N°21.245, Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
3. Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a los 57 señores diputados y diputadas de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.
4. Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Sarquí

SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (506)2454-4001(Ext. 118) Fax. (506)2454-1664
concejomunicipal@munisarchi.go.cr



Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento,

Atentamente
DANIELA MUÑOZ CHAVES
(FIRMA)
Licda. Daniela Muñoz Chaves
Secretaría Municipal

C: Archivo.

3.-SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 02 de Diciembre del 2020. De: Intendencia Municipal. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: CORREO REENVIADO.** / Buenos días espero se encuentren muy bien, adjunto remito Oficio INEC-CNPV-EOC-273-2020. Muchas gracias por su colaboración en el proyecto Censo Nacional de Población y Vivienda 2021.

- Mensaje reenviado -----

Asunto:Oficio INEC-CNPV-EOC-273-2020

Fecha:Wed, 2 Dec 2020 08:42:39 -0600 (CST)

De:Justin Rashid Carvajal Chaves <justin.carvajal@inec.go.cr>

Para:intendenciamunicipal <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, narroyo <narroyo@concejopaquera.go.cr>

CC:ulisesgonzalezjimenez <ulisesgonzalezjimenez@gmail.com>

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



De la rotonda de la Bandera 450 metros
oeste, sobre calle Los Negritos, Edificio
Amorosa, Mercados de Montes de
Oca Costa Rica.

Teléfono: (506) 2280-9280 ext. 372 o 373
Fax: (506) 2224-1661 Director: 2225-1076
Apartado: 10163-1000 San José, CR.
Correo E: censo2021@inec.go.cr
www.inec.cr

XI Censo Nacional de
Población y VII de
Vivienda

01 de diciembre de 2020
INEC-CNPV-EOC-273-2020

Estimado Señor
Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Solicitud de espacio en el edificio del Concejo Municipal

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la presente es para informarle que la institución ha iniciado la fase de convenios para la realización del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda 2021.

La cual consiste en generar acercamientos con instituciones clave que nos permitan establecer proyectos de cooperación, por medio de los cuales logremos informar y sensibilizar sobre la importancia de participar en las diferentes etapas del Censo Nacional. En el INEC creemos firmemente en la importancia del trabajo conjunto con las instituciones, por este motivo solicitamos su colaboración para brindarle el apoyo que requiera la Agencia Censal de Península para el desarrollo del operativo censal.

A continuación, se desglosan los aspectos básicos que la Agencia Censal requiere:

Un espacio físico destinado para la sede de la agencia en un periodo estimado que comprende entre enero de 2021 a agosto de 2021; debidamente equipado con los siguientes requisitos:

- Con capacidad para aproximadamente 2 a 4 personas
- Internet inalámbrico o red WiFi estable.
- Mobiliario: sillas, mesas, pizarras, estante o mueble bajo llave para almacenamiento de equipo, papelería y otros insumos de oficina
- Servicio sanitario con las medidas de higiene y saneamiento
- Espacio para alimentación (preferiblemente microondas, refrigeradora, zona para el lavado de utensilios)
- Accesibilidad de la Ley 7600 (rampas, barras)
- Seguridad y/o espacio bajo llave
- Que cuente con iluminación y ventilación apropiadas, libre de plagas

+ INFORMACION,
MEJORES DECISIONES PAÍS.
LO DICE USTED, LO DICE INEC.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



01 de diciembre de 2020
INEC-CNPV-EOC-273-2020
Página 2 de 2

Reconocemos la importancia de establecer vínculos colaborativos donde las partes involucradas puedan obtener un beneficio de la participación en el proyecto Censo Nacional 2021. De esta manera el INEC se encuentra en disposición de retribuir al Concejo Municipal de Paquera en:

- Entregar al Concejo Municipal, una vez al año en la fecha que se establezca de común acuerdo, en forma gratuita, los archivos digitales actualizados; en formato shape; con la información cartográfica y Geoestadística del distrito que se genere. Esta información correspondería a las capas de Localidades, Unidades Geoestadísticas Mínimas y referencias de interés, siempre siguiendo los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del INEC.
- Considerar un posible convenio entre el INEC y el Concejo Municipal de Paquera como una oportunidad de participar de forma conjunta en diferentes áreas de cooperación para futuros proyectos.

Por lo tanto, la Agencia Censal de Península, se compromete a hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos, mobiliario, entre otros, con los requerimientos y normativas que el Concejo Municipal de Paquera considere pertinente en el marco de la presente solicitud. Además, hago de su conocimiento que el personal cuenta con todos los seguros médicos y pólizas de riesgo del trabajo vigentes. El horario laboral comprende de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 16:00 pm y el personal que estará a cargo en dicha sede es el siguiente:

Nombre completo	Cedula de identidad	Puesto
Justin Rashid Carvajal Chaves	1-1641-0733	Agente Censal

De ante mano agradecemos su anuencia por colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, actualmente con la Agencia Censal de Península, agradecemos el apoyo que les puedan brindar para realizar sus labores estratégicas para el operativo del próximo censo.

Atentamente,

EDGAR ALONSO DIAZ SALAS
Firmado digitalmente por EDGAR ALONSO DIAZ SALAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.02 10:31:36

Edgar Alonzo Salas
Coordinador de Campo
XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2021
EDS/k gm

C. Archivo

3.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, OFICIO INEC-CNPV-EOC-273-2020, para lo de su competencia y respuesta, para que brinde el análisis y referencia si es o no posible, brindar el espacio solicitado por parte del INEC, en el edificio municipal.
“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.”. UNANIME.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

COMENTARIOS REALIZADOS.

MENCIONA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS-PRESIDENTE MUNICIPAL: En este caso, en esta lectura el Instituto Nacional de Estadística y Censos, nos solicita un lugar en la Municipalidad, se solicitan varios puntos, donde no se tienen oficinas con esos requerimientos.

EXPLICA LA SEÑORITA NATALIA ARROYO GARCÍA- ASISTENTE DE INTENDENCIA: Justamente es la capacidad de las oficinas, ya que se tiene conocimiento que las oficinas son de capacidad para dos personas, las que se tiene disponibles son para una persona, se puede valorar junto con don Ulises.

AÑADE EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Eso se le traslada a la Administración y que esta misma lo analice, después si hay la posibilidad que se le pueda brindar el servicio, se llevaría al Concejo.

RESPONDE LA SEÑORITA NATALIA ARROYO GARCIA- ASISTENTE DE INTENDENCIA: El funcionario del INEC de la zona peninsular quedo en mandar una nota donde se indicaría lo que se necesitaba, en este caso se pasara a la administración y esta lo defina.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 02 de Diciembre del 2020. De: Jannina Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal de Tibás. Correo: javis@munibas.go.cr / **ASUNTO: Adjunto Acuerdo Municipal como voto de apoyo a iniciativa de la Municipalidad de Montes de Oro**, para su conocimiento y lo correspondiente. **OFICIO DSC-ACD-669-12-20, 02 de Diciembre del 2020. QUE DICE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su **ACUERDO III-14** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 031** celebrada el día 01 de Diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

14. Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, del 25 de noviembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, señores Diputados y Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, moción de apoyo para que el Poder Ejecutivo de la República apruebe el Proyecto de Ley N°21.245 de “Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES

(ADJUNTA PARA CONOCIMIENTO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-669-12-20

San Juan de Tibás, 02 de Diciembre 2020

MSc.

Carlos Andrés Alvarado Quesada,
Presidente de la República de Costa Rica

Señores

Diputados y Diputadas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores (as)

MUNICIPALIDADES DEL PAIS

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-14 en su SESIÓN ORDINARIA N° 031 celebrada el día 01 de Diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

14. Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, del 25 de noviembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, señores Diputados y Municipalidades del país. Asunto: Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, moción de apoyo para que el Poder Ejecutivo de la República apruebe el Proyecto de Ley N°21.245 de "Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLIS (FIRMA)

Jannina Villalobos Solís

Secretaria del Concejo Municipal

📁 Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Montes de Oro

Secretaria del Concejo Municipal

Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

Oficio N°145-S.M-2020

Miramar, 25 de Noviembre del 2020.

Licenciado

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Señores:

Diputados De la República

Municipalidades del País.

Estimados Señores:

La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, que literalmente dice:

“Inciso N°25:

Se presenta moción, que literalmente dice:

“MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.

ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS

LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

YANIN VILLAFUERTE REYES

LETICIA NUÑEZ NUÑEZ

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Montes de Oro

Secretaria del Concejo Municipal

Telefax: 2639-7623

Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

REGIDORES PROPIETARIOS

MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO

Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de la Aprobación del Proyecto de Ley 21.245, (Acuerdo de Escazú)

Considerando:

- 1-Que, el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.
- 2-Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas
- 3-Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.
- 4-El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.
- 5-Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.
- 6-Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

Por tanto, mociono:

- 1-Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total apoyo para que el poder ejecutivo de la República apruebe el proyecto de ley N°21.245. proyecto de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaria del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623
Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

"Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

2-Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a los 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.

3-Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-**APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores Propietarios: Robert Ramírez Arguedas, Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.25
14:55:05 -06'00'

Juanita Villalobos Arguedas
SECRETARIA MUNICIPAL

C.C. /Archivo/2020

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

5.-SE CONOEC NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Diciembre del 2020. De: Sra. Yarixia Masís Mora - Secretaria Municipalidad de Alvarado, Correo: munialvarado@munialvarado.go.cr / **ASUNTO: OFICIO SMA-008-12-2020**, Pacayas, 03 de diciembre 2020. Ref. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria #051 del 01 de diciembre del 2020.

ARTICULO IV PUNTO 1 INCISO 1.2.3. IV PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

REFERENCIA: "MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE EL TEMA".

1. El síndico Francisco Chavarría Hernández procede a dar lectura a la Moción presentada por la regidora Andrea del Carmen Serrano Solano. 1.1. Acogen los regidores (as): Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Michael Casasola Araya y Johnny Chinchilla Barboza.

Moción de iniciativa

PROPONENTE: Reg. Andrea Serrano Solano

Fecha: 1 de diciembre del 2020

Acogen los regidores:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.

2. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por tal motivo la cual manifiesta que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANNOVI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -paralelamente- reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."

5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.

6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.

7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



18

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."

8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.

9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.

10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.

11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.

12. Que la Municipalidad de Alvarado, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.

13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Alvarado, muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.

14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.

15. Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna repercusión negativa en las finanzas del municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



19

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Que la municipalidad de Alvarado se manifieste en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.
2. Que la municipalidad de Alvarado se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
4. Que las oficinas pertinentes coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.
5. *Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.*
6. *Que esta moción se dispense de trámite de comisión.*

1.2. Leída que fue la citada moción se somete a votación con las siguientes apreciaciones.

1.2.1. El síndico Francisco Chavarría Hernández, recalca la importancia de brindar el apoyo a esta moción y sea remitida a los demás municipios.

1.2.2. El regidor presidente acoge la moción y solicita que se le agregue lo siguiente: El Concejo Municipal tras anterior en el año 2012, declaró al Cantón de Alvarado libre de discriminación, además se envíe dicha moción a todos los Gobiernos Locales del país.

1.2.3. El regidor presidente, indica que siendo suficientemente discutida la citada moción. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores, Andrea del Carmen Serrano Solano, Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Johnny Chinchilla Barboza y Michael Casasola Araya, ese concejo resuelve: Aprobar dicha moción presentada por la regidora Andrea del Carmen Serrano Solano, y se envíe a todos los Gobiernos Locales del país. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores, Andrea del Carmen Serrano Solano, Rosa Calvo Álvarez, Enrique Rodríguez Alvarado, Johnny Chinchilla Barboza y Michael Casasola Araya, declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y CON FIRMEZA.**

(CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



20

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 48-2020
PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Diciembre del 2020. De: Carolina Urcuyo Solórzano- IFAM. Correo: curcuyo@ifam.go.cr / Dirigido a: Señores y señoras, Regidores y regidoras, Provincia de Puntarenas. ASUNTO: "... invitación al lanzamiento de la iniciativa internacional, liderada por UNICEF, Cantones Amigos de la Infancia, la misma se realizará el próximo 9 de diciembre de 2020, de manera virtual, a partir de las 9 a.m. / Se aprovechará el lanzamiento para presentar la segunda etapa. / En el adjunto encontrarán la agenda de la actividad, y a continuación, adjunto el link para su participación, así como la invitación:
Link: <https://zoom.us/j/97110073355?pwd=M2pmNjZNY01xc3pQOHNXNHQ2a1FSdz09>
Si desea mayor información puede dirigirse al correo: curcuyo@ifam.go.cr
Agenda_Mesa de trabajo 1_Mesa de trabajo 1.png

Cantones Amigos de la Infancia Costa Rica

• • Agenda • •

9:00 a.m.	Palabras de bienvenida	Gladys Jiménez, PANI Marcela Guerrero, IFAM Patricia Portela, UNICEF
9:30 a.m.	Evaluación CAI 2013-2018, Resultados	Carolina Urcuyo, IFAM.
09:45 a.m.	Conferencia. Covid-19: salud mental en personas menores de edad.	Dr. Francisco Golcher, Jefe de la Secretaría Técnica de Salud Mental, Ministerio de Salud.
	Sesión de preguntas	
10:30 a.m.	Presentación Requisitos para certificarse CAI I y CAI II	Carlos Marschall, MIDEPLAN Georgina Zamora, UNICEF
11:00 a.m.	Fechas importantes CAI	José Bogantes, PANI
	Sesión de preguntas	
11:45 a.m.	Cierre	Josial Salas, COSECODENI

(CONOCIMIENTO)

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de Diciembre del 2020. De: Lic. Ulises González Jiménez - Intendente Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



21

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal de Distrito Paquera. **ASUNTO:** Solicitud y préstamo de Sala de Sesiones. (...) se autoriza lo solicitado.

ADJUNTO: NOTA DE CORREO CON LA SOLICITUD:

El 2/12/2020 a las 12:21, Aura Sosa Quirós escribió:

Buenas tardes, por este medio y con indicaciones de mi jefatura inmediata el señor Enrique Rodríguez Cisneros, se solicita respetuosamente nos puedan brindar un espacio físico para que funcionarios de nuestra institución puedan hacer una entrevista de valoración para un proceso de ayuda monetaria a personas con discapacidad de la comunidad de Paquera y Cóbano, en este caso creo sería específicamente el salón de sesiones, adicionalmente si pudiéramos contar con el apoyo de una impresora para poder imprimir los documentos que las personas tienen que firmar.

Las personas serán citadas vía telefónica desde nuestras oficinas, contando con las disposiciones del ministerio de salud, razón por lo que estarán presentándose 2 personas cada hora a partir de las 8:00 a.m. las últimas personas serán citadas a las 2:00 p.m. se calcula aproximadamente se dura 1 hora con cada persona por lo que los compañeros estarían terminando a las 3:00 p.m.

En el lugar estarían apersonándose el día viernes 06 de diciembre del presente año 2 funcionarios de nuestra institución que son los encargados de atender las personas citadas.

Muchas gracias por el apoyo brindado

[PC Aura Sosa]

(PARA CONOCIMIENTO).

COMUNICA QUE LA REUNIÓN FUE SUSPENDIDA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO SEGUNDO. DOCUMENTOS DE INTENDENCIA MUNICIPAL.

1.- **OFICIO –IMP-708-2020, 02 de Diciembre del 2020.** Suscrito por el señor Ulises González Jiménez- **INTENDENTE MUNICIPAL.** **ASUNTO:** Recomendación de Adjudicación PM-120-2020, suscrita por la Señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la **Licitación Abreviada N° 2020LA-000001-01 “COMPRA DE UNA COMPACTADORA TOTALMENTE NUEVA”**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

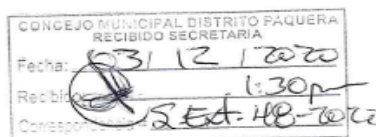
SE DA LECTURA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 02 de Diciembre del 2020
OFICIO-IMP-708-2020

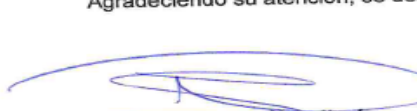
SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA



Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-120-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 2020LA-000001-01 "COMPRA DE UNA COMPACTADORA TOTALMENTE NUEVA" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELÉFONO: 2641-00-25 TELÉFAX 2641-00-15



PROVEEDURIA INSTITUCIONAL RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-0120-2020 LICITACION ABREVIADA No. 2020LA-000001-01.

"COMPRA DE UNA COMPACTADORA TOTALMENTE NUEVA"

Paquera, al ser las nueve horas miércoles dos día Miércoles dos de diciembre del dos mil veinte; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de Licitación para la Compra de una Compactadora totalmente Nueva, para trabajos de mantenimiento y reparación de la red vial Distrital de Paquera:

I. RESULTADO:

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. IMP-590-2020, emitido por la Intendencia Municipal, con un presupuesto aproximado de \$70.000.000.00 (Setenta millones de colones netos), según códigos presupuestarios del Programa III (Compra de compactadora para la Atención de la Red Vial Distrital de Paquera - Ley 9329), Código de partida 5.03.02.03.5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción.
2. Que según el expediente de administrativo elaborado para esta contratación se procedió a invitar, mediante publicación en el diario Oficial La Gaceta. Aviso que se publicó el día 30 de Octubre del 2020, Gaceta No. 262, que textualmente dice: " El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Invita a participar en la licitación abreviada No. 2020LA-000001-01, para la compra de una compactadora totalmente nueva para realizar trabajos de rehabilitación de caminos de la red vial distrital de Paquera. Los proveedores interesados en participar pueden solicitar el cartel al correo electrónico: proveeduriamunicipal@concejopaquera.go.cr ; con la Sra. Iris Flores López, proveedora Municipal, en un horario de 8 a.m. a 4 p.m. En dicho cartel encontraran todos los detalles y especificaciones técnicas para esta contratación" Ulises González Jiménez, Intendente Municipal -- Una vez. (IN2020496765).
3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de las ofertas, se presentan las siguientes a este concurso y a continuación se brinda un detalle:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



24

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

OFERTA No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	DETALLES DE LA OFERTA
1	Comercial de Potencia y Maquinaria S.A. Cédula Jurídica 3-101-155082.	Compactadora: Marca BOMAG, modelo BW211D-40-64B, de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada Precio: \$114.000.00 Plazo de entrega: 1 Día Volumen de Ventas: 14 equipos Puntos obtenidos: 87.81%
2	Euromateriales y Maquinaria S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-446652	Compactadora: Marca AMMANN, modelo ASC 110 D, de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada Precio: \$103.700.00 Plazo de entrega: 74 Días Volumen de Ventas: 18 equipos Puntos obtenidos: 81.94%
3	Maquinaria y Tractores Ltda. Cédula Jurídica No. 3-102-004255	Compactadora: Marca Caterpillar, modelo CS-64B, de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada. Precio: \$113.963.31 Plazo de entrega: 90 Días Volumen de Ventas: 23 equipos Puntos obtenidos: 78.87%
4	TECADI Internacional S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-147732	Compactadora: Marca Dynapac, Modelo CA3500D, de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada Precio: \$111.568.00 Plazo de entrega: 75 Días Volumen de Ventas: 2 equipos Puntos obtenidos: 66.56%

- II. CONSIDERANDO UNICO:**
Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que todas la ofertas cumplen con los requisitos solicitados en el Cartel de Licitación y que se ajustan al presupuesto disponible para dicho concurso.
- III. POR TANTO:**
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría Institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito de Paquera:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



25

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

IV. RESUELVE:
Se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2020LA-000001-01, para la "Compra de una Compactadora Totalmente Nueva, año 2021 o superior de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada para trabajo de compactado en construcción de carreteras y caminos" según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	DETALLES DE LA OFERTA
Comercial de Potencia y Maquinaria S.A Cédula Jurídica 3-101-155082.	Compactadora: Marca BOMAG, modelo BW211D-40-64B, de rodillo liso vibratorio delantero y llantas traseras, autopropulsada Precio: \$114.000.00 Plazo de entrega: 1 Día Volumen de Ventas: 14 equipos Puntos obtenidos: 87.81%

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre de la Empresa Comercial denominada: Comercial de Potencia y Maquinaria S.A, Cédula Jurídica No. 3-101-155082 , son las siguientes:
 - Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - Siendo que el oferente oferta el equipo requerido y que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según de demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
 - Que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
 - Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,


Iris Flores López.
Proveedora.
Concejo Municipal Distrito de Paquera.

CC. Expediente de Contratación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



26

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Atentamente;

Lic. Ulises González Jiménez.
Intendente.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

1.1-. ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PM--120-2020, **Licitación Abreviada N° 2020LA-000001-01 “COMPRA DE UNA COMPACTADORA TOTALMENTE NUEVA”**, A LA EMPRESA COMERCIAL DENOMINADA COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-155082, por un monto de \$114.000.00 (ciento catorce mil dólares).

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-CONSULTA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Me gustaría consultar en el caso de la marca, preguntarle al ingeniero sobre si esta maquinaria tiene repuestos en el país, sobre toda el área de mantenimiento y así terminar con estas dudas.

-RESPONDE EL INGENIERO MUNICIPAL – FREDDY MADRIGAL AVILA: Eso está contemplado en el cartel subido a la gaceta, que la misma empresa debía tener repuestos de la compactadora y de la maquinaria, un taller instalado, tener personal necesario y capacitado para ver el equipo en cualquier momento.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



27

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

2.- OFICIO –IMP-710-2020, 03 de Diciembre del 2020. Suscrito por el señor Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Se detalla la conformación del Comité Distrital de Deportes. Solicita respectiva juramentación.

SE DA LECTURA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 03 de diciembre del 2020
OFICIO-IMP-710-2020

Señores:
Concejo Municipal Distrito de Paquera.

Estimados señores:

Por este medio le saludo y a la vez me dirijo ante ustedes para informarles que, según currículos presentados por oferentes para la conformación del Comité Distrital de Deportes, se detalla la siguiente elección:

Representantes por parte Organizaciones Deportivas:

- Randy Blanco Loría, cedula 6031304406.
- Vilmar Jiménez Badilla, cédula 602590320.

Representante por parte de Organizaciones Comunes (Asociaciones):

- Eduard Sánchez Vindas, cédula 603490188

Representantes elegidos por parte del Concejo Municipal Distrito de Paquera:

- María Julia Delgado Noguera, cedula 602700951.
- Oltan Gonzáles Torres, cedula 60230909.

Nombramiento tomado por ACUERDO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria N° 43-2020, el día 10 de noviembre del 2020.

Aplicando lo indicado en el artículo 19 del Código Municipal se procede a cumplir con lo dispuesto, quedando en posesión ante ustedes como Concejo Municipal ratificar dicho Comité para su debida juramentación.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@conceiopaquera.go.cr

pág. 1

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Atentamente;

Lic. Ulises González Jiménez.
Intendente.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

pág. 2

2.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



28

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: RATIFICAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES: Según detalle presentado por el Intendente Municipal en Oficio N° 710-2020, 03 de diciembre del 2020. . En aplicación al artículo 19 del Código Municipal. Donde se detalla la siguiente elección:

Representantes por parte Organizaciones Deportivas:

- Randy Blanco Loría, cedula 603130406.
- Vilmar Jiménez Badilla, cédula 602590320.

Representante por parte de Organizaciones Comunes (Asociaciones):

- Eduard Sánchez Vindas, cédula 603490188

Representantes elegidos por parte del Concejo Municipal Distrito de Paquera:

- María Julia Delgado Noguera, cedula 602700951.
- Olman Gonzáles Torres, cedula 60230909.

(*Nombramiento tomado por ACUERDO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria N° 43-2020, el día 10 de noviembre del 2020).

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

2.2- ACUERDO MUNICIPAL.

SE ACUERDA: Convocar a los integrantes del Comité Distrital de Deportes, para la respectiva juramentación ante el Concejo para la Sesión Ordinaria a realizarse el día martes 08 de Diciembre del 2020, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-MENCIONA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Es una nota de conocimiento ya se HABÍA TOMADO UN ACUERDO.

EXPLICA LA SEÑORITA NATALIA ARROYO: Se había designado las dos personas de representación de la comunidad para conformar este comité, ahora continúa la juramentación, se debe citar para la siguiente sesión

AGREGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL: Se debe tomar un acuerdo para solicitar a los miembros de la junta de deportes sean presentados.

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ ADICIONA: Si es juramentación se puede efectuar en 8 días hábiles.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



29

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

3.- CONVENIO PARA LA DONACION ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

-Por solicitud presentada mediante acuerdo municipal ante el IFAM, de la **donación de un servidor con el fin de respaldar en archivos digitales la información municipal** imprescindible para el debido funcionamiento legal y normativo municipal y suplir esta necesidad en virtud de la urgencia por el fallo técnico del servidor informático de dicho Concejo Municipal.

SE DA LECTURA



CONVENIO PARA LA DONACION ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Entre nosotros, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, en adelante denominado IFAM, domiciliado en San José, Los Colegios, San Vicente de Moravia, de la esquina noroeste de Lincoln Plaza 100 metros Oeste, 100 metros Sur y 100 metros Oeste, contiguo al Centro Nacional de Música, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro dos-trece, representado por MARCELA GUERRERO CAMPOS, mayor de edad, soltera, máster en economía del desarrollo con énfasis en economía empresarial y competitividad, cédula de identidad número uno- ochocientos cuarenta y seis-ciento cincuenta y dos, vecina de San José, San Pedro de Montes de Oca, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA, con facultades de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA, según consta en la Sección de Personas Jurídicas desde el día siete de agosto de dos mil dieciocho, con la cita número dos mil dieciocho - cuatro ocho cinco cero uno cuatro - uno - uno; debidamente autorizada para este acto por la Junta Directiva, mediante **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**; y el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA con cedula jurídica número ----, en adelante CONCEJO MUNICIPAL, domiciliado en Puntarenas, Paquera de la Escuela Julio Acosta García 100 metros oeste y 25 norte representado por el señor ULISES GOMEZ JIMENEZ, mayor, estado civil, oficio, cédula de identidad número dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, vecino de Valle Azul de Paquera en calidad de Intendente y representante legal, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte debidamente autorizado para este acto mediante **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quienes en conjunto serán "Las Partes", acordamos celebrar el presente convenio de donación conforme con lo dispuesto en la Ley No. 4716, No. 7794, No. 8173 y el Reglamento de donaciones del IFAM, el cual se registrá por las siguientes cláusula

RESULTANDO

- a- Que el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley No. 4716
- b- Que el concejo municipal, es un órgano con autonomía funcional propia, adscrito a la municipalidad del cantón respectivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



30

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, el Concejo Municipal tendrá personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica.

- d. Que conforme el principio de legalidad la suscripción de un convenio de esta naturaleza debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, al principio de razonabilidad y, a satisfacer de la mejor manera el interés público que justifica su creación

CONSIDERANDO

1. Que el reglamento de donaciones del IFAM establece lo siguiente:

Artículo 1º—El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento especial, según se trate de:

- a) Sumas de dinero en efectivo.*
- b) Activos y material didáctico.*
- c) Servicios.*

Artículo 2º—Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de idoneidad por parte de la Contraloría General de la República.

Toda entidad beneficiaria de una donación del IFAM es responsable de su eficiente y oportuna administración. En adelante, cuando en un artículo se mencione “beneficiarios de una donación” o “entidad beneficiaria”, debe entenderse que se hace referencia exclusivamente a las entidades mencionadas en el presente artículo.”



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



31

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



2. Que mediante acuerdo N°6.1 del Concejo Municipal de Paquera, en la sesión 47-2020 celebrada el primero de diciembre de 2020, se solicitó al IFAM una donación del activo No.4872, que consiste en:
Monitor: hp prodisplay p201 20"
Número de serie del monitor: 3CQ4031LPJ
Modelo del CPU: Compaq 6200 Pro
Número de serie del CPU: MXL2081L4J
Procesador: Intel Core i5-2400 (3.10 GHz, 6MB cache, 4 cores)
Arquitectura del sistema: x64 bit
Chipset: Intel Q65 Express
Memoria RAM: 8 GB
Disco duro: Mecánico 500 GB

Dicha solicitud se encuentra sustentada en la carencia de fondos de ese Concejo Municipal, para enfrentar esa erogación y la urgencia de respaldo en los sistemas de facturación y archivo digital.

3. Que mediante oficio DA-USG-0273-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Unidad de Servicios Generales le remitió a la Dirección Ejecutiva para conocimiento y dictamen, el análisis técnico de la solicitud de donación.
4. Que la Presidencia Ejecutiva mediante oficio DE-1535-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, dictaminó afirmativamente la solicitud de donación solicitada por el Concejo Municipal, remitiéndola para conocimiento de la Junta Directiva.
5. Que la Junta Directiva mediante acuerdo xx de fecha xx aprobó la donación solicitada por el Concejo Municipal.

POR TANTO

Cláusula primera. Del objeto

Donar un Monitor: hp prodisplay p201 20", Número de serie del monitor: 3CQ4031LPJ, Modelo del CPU: Compaq 6200 Pro, Número de serie del CPU: MXL2081L4J, Procesador: Intel Core i5-2400 (3.10 GHz, 6MB cache, 4 cores), Arquitectura del sistema: x64 bit, Chipset: Intel Q65 Express, Memoria RAM: 8 GB, Disco duro: Mecánico 500 GB; al Concejo Municipal, con el fin de respaldar en archivos digitales la información municipal imprescindible para el debido funcionamiento legal y normativo municipal y suplir esta necesidad en virtud de la urgencia por el fallo técnica del servidor informático de dicho concejo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



32

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020
PERIODO 2020-2024



Cláusula segunda. De las obligaciones de las Partes

1. Con la entrega del bien o bienes donados se procederá al levantamiento de un acta con la presencia del titular del Departamento Administrativo o el funcionario que este delegue, quien la suscribirá junto con el representante legal del Concejo Municipal. En dicha acta deberá consignarse el estado de los bienes donados, sus características esenciales y su número de registro institucional.
2. El Concejo Municipal con la donación, queda obligado a permitirle al IFAM realizar las inspecciones y verificaciones necesarias, con el fin de constatar el destino dado a los bienes donados, para el cual fue otorgada. Para estos efectos también queda obligada a llevar el expediente correspondiente.
3. El Concejo Municipal deberá ajustarse a los términos de la donación.

Cláusula tercera: Del incumplimiento

El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de la MUNICIPALIDAD facultará al IFAM para obtener la devolución total de la donación o, iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía que corresponda.

Cláusula cuarta: De la fiscalización del Convenio.

Los órganos fiscalizadores del Convenio por parte del IFAM serán: la Unidad de Servicios Generales y por parte del Concejo Municipal su encargado técnico en informática.

Cláusula quinta: De los elementos que integran y regulan el convenio

La normativa, política, directrices y manuales en materia de donaciones, así como el expediente administrativo forman parte integral del presente convenio y serán también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, así como el ordenamiento jurídico, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

Cláusula sexta: De la estimación

Se estima el presente convenio de donación en la suma de **€12,095,160,00, (doce millones noventa y cinco mil ciento sesenta colones exactos).**

En aceptación de lo anterior, los representantes de ambas partes y con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, firmamos en dos tantos de igual valor literal, en _____ de _____ de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



33

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024



MARCELA GUERRERO CAMPOS
Presidenta Ejecutiva
IFAM



ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

2507-1000
www.ifam.go.cr

 /ifamcostarica
@ifamcr

Página 5 de 5



3.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el **CONVENIO PARA LA DONACION ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA**. Donación de un servidor con el fin de respaldar en archivos digitales la información municipal imprescindible para el debido funcionamiento legal y normativo municipal y suplir esta necesidad en virtud de la urgencia por el fallo técnico del servidor informático de dicho Concejo Municipal. **-SE AUTORIZA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA FIRMA DEL CONVENIO.**

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



34

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

04 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 48-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO TERCERO. ASUNTOS VARIOS.

-Realizaron deliberaciones para ponerse de acuerdo en cambio de fecha de sesiones.

INCISO A- SE ACUERDA: CONVOCAR SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020, a las 11: a.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Para ver los siguientes puntos: 1) Lectura de Correspondencia. 2) Documentos de Intendencia Municipal. 3) Varios.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- SE ACUERDA: Comunicar al Público en General el traslado de las Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal se trasladan con motivo del cierre de fin de año. La sesión ordinaria correspondiente al 22 de Diciembre se traslada al día Jueves 10 de Diciembre del 2020, a las 5:00 p.m, a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. La sesión ordinaria correspondiente al 29 de Diciembre se traslada al día Miércoles 16 de Diciembre a las 5:00 p.m., a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SOLICITA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ: a Natalia y a la Administración ojala que para este jueves se pueda hacer para que no tengan que hacer alguna otra extraordinaria.

COMENTA LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Creación de la comisión de seguimiento de acuerdo municipal, así ayudándonos tanto la Administración como nosotros con esta Comisión.

AGREGA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Señora Secretaria se puede crear comisiones especiales, así con base a la solicitud de la Concejal Elsie Garita, se nombrará a la representada Elsie Garita Encargada de la Comisión Especial de seguimiento de acuerdos, , así como Griselda Montoya. Milton Calvo, mi persona, Jacob Méndez y Yadira Castro Hernández.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRA LA SIGUIENTE COMISION ESPECIAL:

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

INTEGRADA POR LOS CONCEJALES:

ELSIE GARITA FLORES

GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

JACOB MENDEZ RIVERA

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve hora y treinta y un minutos.

JoseMilton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf